



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1972

RESOLUCION N°



BUENOS AIRES, 10 DIC 2008

VISTO el expediente N° 69-02423/06 -con 8 anillados y 1 anexo- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Secretaría de Asuntos Académicos -Programa de Educación a Distancia- y Secretaría de Posgrado, por el cual la mencionada Universidad, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN PROCESOS EDUCATIVOS MEDIADOS POR TECNOLOGÍAS, conforme a la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 93/06, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN PROCESOS EDUCATIVOS MEDIADOS POR TECNOLOGÍAS -gestionado con Modalidad a Distancia-, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 establece que el entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN es órgano de aplicación de las disposiciones del artículo 74 de la Ley N° 24.521 en los supuestos de autorización de Instituciones Universitarias que adopten como modalidad exclusiva o complementaria la educación a distancia, las cuales deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos específicos que dicte este Ministerio.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y validez nacional de títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

T
R
R
R



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



RESOLUCIÓN Nº 1972

Que en su Sesión N° 253 del 13 de agosto de 2008 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, o se transformará en definitivo si al ser presentada fuera acreditada conforme a lo establecido en los artículos 2° y 6° de la Resolución Ministerial N°532/02.

Que el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN PROCESOS EDUCATIVOS MEDIADOS POR TECNOLOGÍAS, gestionada a través de la modalidad de Educación a Distancia por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, contiene la información requerida por los artículos 3°, 6° y 7° de la Resolución Ministerial N° 1717/04.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

HT
Jhu
S



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN PROCESOS EDUCATIVOS MEDIADOS POR TECNOLOGÍAS, -gestionado con Modalidad a Distancia-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Secretaría de Asuntos Académicos -Programa de Educación a Distancia- y Secretaría de Posgrado, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN PROCESOS EDUCATIVOS MEDIADOS POR TECNOLOGÍAS, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen emitido en su Sesión N° 253 del 13 de agosto de 2008.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signature and initials

1972

RESOLUCIÓN N° 1972

Handwritten signature of Juan Carlos Tedesco
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº 1972



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

TÍTULO: MAGISTER EN PROCESOS EDUCATIVOS MEDIADOS POR TECNOLOGÍAS - gestionado con Modalidad a Distancia-, Secretaría de Asuntos Académicos, a través del Programa de Educación a Distancia y Secretaría de Posgrado.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado habilitante para la docencia en la educación superior, expedido por una Universidad del país con reconocimiento oficial o por una Universidad extranjera cuyo título reúna las condiciones para ser reconocido en nuestro país.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

01	Los Procesos Tecnológicos y el Proceso Educativo	1º C	6.25	50
02	Epistemología y Tecnología	1º C	6.25	50
03	Comunicación y Lenguaje	1º C	6.25	50
04	La Enseñanza y el Aprendizaje	1º C	6.25	50
05	La Mediación Tecnológica	2º C	6.25	50
06	Teoría y Metodología de la Investigación Educativa	2º C	6.25	50
07	La Educación a Distancia	2º C	6.25	50
08	Seminario: . Planificación y Gestión de Proyectos o . La Problemática de la Interculturalidad	2º C	6.66	40

SEGUNDO AÑO

9	Diseño y Producción de Materiales Educativos	1º C	6.66	50
10	Integración de los Medios en los Campos de Conocimiento	1º C	6.66	50
11	Seminario: .Elaboración del Guión Multimedia Educativo o .Técnicas Estadísticas para el Análisis de Datos	1º C	6.25	40
12	Taller de Tesis I	1º C	6.25	40
13	Evaluación y Calidad	2º C	6.66	50
14	Seminario: . Formación de Profesores y Mediación Tecnológica o . Enfoques Actuales de Educación a Distancia	2º C	6.25	40
15	Taller de Tesis II	2º C	6.25	40

CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS. /

[Firma manuscrita]